



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

#### **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

**Afganistán, Bahrein, Gabón, Kazajstán, Madagascar, Pakistán,  
Tayikistán y Ucrania: proyecto de resolución revisado**

### **Año Internacional del Agua y la Cooperación, 2013**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/193, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la celebración del Día Mundial del Agua, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en la que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en la que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, que daría comienzo el 22 de marzo de 2005, Día Mundial del Agua, 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en la que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

*Recordando también* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Recordando además* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup> y todos sus principios, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior

---

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.



ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>, el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>6</sup> y los compromisos enunciados en ese documento,

*Poniendo de relieve* que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible, en particular para la integridad del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, es indispensable para la salud y el bienestar humanos y es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Reafirmando* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con el agua y el saneamiento, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>7</sup>, y decidida a lograr la meta de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo, y las metas establecidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de reducir a la mitad la proporción de personas que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos para 2005, apoyando a los países en desarrollo,

*Recordando* su resolución 64/292, de 28 de julio de 2010, relativa al derecho humano al agua y el saneamiento,

*Recordando también* la resolución 15/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de septiembre de 2010<sup>8</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la labor realizada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus períodos de sesiones 12°, 13°, 16° y 17° en el ámbito del agua y el saneamiento,

*Tomando nota* del diálogo interactivo sobre las actividades del Decenio, celebrado el 22 de marzo de 2010, Día Mundial del Agua, durante su sexagésimo cuarto período de sesiones,

*Tomando nota también* de la labor realizada por la Conferencia Internacional de alto nivel para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, celebrada en Dushanbé el 8 y el 9 de junio de 2010<sup>9</sup>,

*Tomando nota además* del Quinto Foro Mundial del Agua, celebrado en Estambul (Turquía) del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia) en marzo de 2012,

---

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>7</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales, de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 53A (A/65/53/Add.1)*, cap.II.

<sup>9</sup> Véase A/65/88, anexo.

*Preocupada todavía* porque el cumplimiento del objetivo de reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento avanza de forma lenta y desigual, y porque el cambio climático mundial y otros problemas repercuten negativamente en la cantidad y la calidad del agua y reconociendo a este respecto el papel fundamental que puede tener el Año Internacional del Agua y la Cooperación, por ejemplo, en el fortalecimiento del diálogo y la cooperación en todos los planos, cuando proceda, y su importante contribución al Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
2. *Decide* declarar el año 2013 Año Internacional del Agua y la Cooperación;
3. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con ONU-Agua, y teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, adopte las medidas que corresponda para organizar las actividades del año y formule las propuestas necesarias sobre las actividades que podrían realizarse a todos los niveles para ayudar a los Estados Miembros a observar el Año;
4. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para promover actividades a todos los niveles, incluso por medio de la cooperación internacional, cuando corresponda, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con el agua convenidos internacionalmente que figuran en el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración del Milenio<sup>7</sup> y el Plan de aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>5</sup>, y a que sigan concienciando a todos de su importancia;
5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>10</sup> A/65/297.